

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se prorroga el plazo de vencimiento por causas de fuerza mayor para los trámites que se realicen en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 6501 y/o Arenal 550.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JORGE AMIGO CASTAÑEDA, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 59 fracciones I y IV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; 1o. y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial y 4o. de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que la Ley de la Propiedad Industrial establece determinados términos dentro de los trámites de patentes, registros, licencias, transmisión de derechos, así como en los procedimientos administrativos que se realizan ante este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial;

Que el día 4 de noviembre de 2003, por causas de fuerza mayor, fue suspendida la atención al público dentro de las instalaciones que ocupa este Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 6501 y/o Arenal 550, colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, código postal 16020, México, D.F.

Que a efecto de garantizar la seguridad jurídica del público usuario del sistema de propiedad industrial que no pudo ingresar el día 4 de noviembre de 2003 a las instalaciones citadas y presentar con normalidad sus solicitudes y promociones, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR PARA LOS TRAMITES QUE SE REALICEN EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, UBICADAS EN PERIFERICO SUR NUMERO 6501 Y/O ARENAL 550

Artículo 1.- Se prorroga el plazo de vencimiento del día 4 de noviembre de 2003, al día hábil siguiente 5 de noviembre de 2003, para todas aquellas solicitudes y promociones que no pudieron ser presentadas ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en las instalaciones, ubicadas en Periférico Sur número 6501 y/o Arenal 550, colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, código postal 16020, México, D.F., en dicho vencimiento.

Artículo 2.- El presente Acuerdo será aplicable a todos los trámites y procedimientos que se tramitan en las oficinas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Periférico Sur número 6501 y/o Arenal 550, colonia Tepepan, Delegación Xochimilco, código postal 16020, México, D.F.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo no es aplicable a las solicitudes o promociones que ingresaron normalmente el día 4 de noviembre de 2003 antes de la suspensión de atención al público, así como a las presentadas en las instalaciones, ubicadas en avenida Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01900, México, D.F., en las sedes de las oficinas regionales, en las delegaciones y subdelegaciones de la Secretaría de Economía.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

México, D.F., a 12 de noviembre de 2003.- El Director General, **Jorge Amigo Castañeda**.- Rúbrica.

(R.- 188211)